



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-48-88
---	---------------------	--

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 1990 No. 32

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Nombramiento del C. Licenciado Miguel Enrique Martínez Serrato, como Notario Público Número Noventa y Cuatro Suplente, con residencia y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Navojoa, Estado de Sonora. 3

SUB SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.

Solicitud de tierras, vía dotación de ejidos, que hacen campesinos radicados en el poblado "Rancho La Primavera", Municipio de Caborca, Estado de Sonora. 4 , 5

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Acuerdo de Regularización del Fraccionamiento Prolongación "Chula Vista" de la Ciudad de Nogales, Sonora, que celebra el Ayuntamiento de este mismo nombre, con el C. Doctor Rafael Jesús Caballero Romero, representante legal de la fraccionadora. . 6 a 9

Acuerdos de Regularización de los Fraccionamientos "General Ignacio Zaragoza", Colonia "General Leandro Valle" y "Bella Vista" de la Ciudad de Nogales, Sonora, que celebra el Ayuntamiento de este mismo nombre con los CC. Alfonso Villaseñor Matiebla y Florentina Villaseñor de Montalvo, representantes de la fraccionadora. 10 a 21

(Sigue en la pagina número 2)

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES.	22 a 39
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	2 , 40
LIC. MERCEDES DAVILA LUGO.	22
GRAN AUTO, S.A. DE C.V.	23
ALVARO LOPEZ STOUPIGMAN.	"
DISE DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.	"
LIC. ALFREDO LOPEZ PADILLA.	"
MARIA ALMA GUTIERREZ CHAVEZ DE DELGADO.	24
ALFONSO GARCIA GALLEGOS.	"
TOMAS LUZANILLA VILLA.	"
ING. JESUS PEREZ VELARDE.	"
BIENES DE LUCIANA MACIAS RIBOTA.	"
MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA.	25
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C.	"
BANORO, S.N.C.	"
MARIA CATALINA RUIZ MONTIJO.	"
HORTENSIA CAROLINA OLACHEA LOHR.	"
ALFONSO LOPEZ CECENA.	26
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (2)	26 , 27
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO.	26
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ.	27
BANCA SERFIN, S.N.C.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	27 , 33
BANCOMER, S.N.C.	27
JORGE BARCELO MORENO.	28
JUAN REYNA CELAYA.	"
MARTINA WILLIAMS CAMACHO.	"
CONV. A HEREDEROS DE GABRIEL VALDEZ VILLA. ..	"
CONV. HERED. MA. JESUS GAMEZ VDA. DE VALENZUELA.	"
MARIA DEL REFUGIO LARA PALACIOS.	29
DOLORES SANTACRUZ PACO.	"
IRENE RODRIGUEZ MONTIJO.	"
JESUS VILLAESCUSA ROMERO.	"
ANGELINA MENDOZA DE HERRERA.	"
JULIAN VALENTIN ISLAS ROJAS.	30
MARIA ELSA BOJORQUEZ DE CHONG.	"
JUAN MATEO DUENAS QUINTERO.	"
GUADALUPE ENRIQUEZ ROMO.	"
CONSTRUSISTEMAS MODERNOS DE SONORA, S.A. DE C.V	"
LIC. ISRAEL SIULOK SOTO.	31
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. (6)	31 , 32
LIC. JORGE RAMON ACOSTA BALLESTEROS.	33
LYDIA GUADALUPE GOMEZ RODRIGUEZ.	"
MARIA AMPARO ALICIA PLATT GANDARA.	"
MARIA CLARET MOLINA.	"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, 27 de Septiembre de 1990.

001543

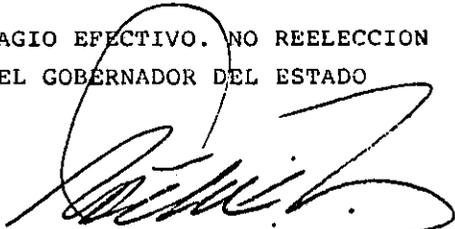
C. LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO,
P r e s e n t e .

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora y en atención a la proposición formulada por el C. Licenciado Marco Antonio Yanajara Mora, Notario Público No. 94, con residencia en la ciudad de Navojoa, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, con fundamento en los Artículos 111, 112 y 113 de dicha Ley, he tenido a bien nombrar a Usted Notario Público Número Noventa y cuatro Suplente, con residencia y ejercicio en esa misma ciudad.

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y a efecto de que, cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma Ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

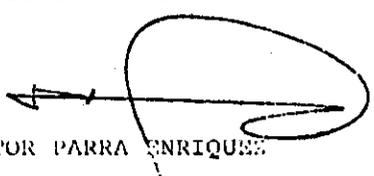
Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HECTOR PARRA ENRIQUE

C. ING. RODOLFO FELIX VALDEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E J . -

Los que suscribimos campesinos Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, dedicados como ocupación habitual el trabajo del campo, radicados en el Poblado denominado "RANCHO LA PRIMAVERA", Municipio de Caborca, Sonora; ante Usted con el debido respeto comparecemos para solicitar con base en los preceptos legales que establece el Artículo 27 constitucional, que nos da derecho a todos los Mexicanos, un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades esenciales y económicas de nuestras familias campesinas, solicitamos por la vía de Dotación de Ejidos, misma que de constituirse se denominará "RANCHO LA PRIMAVERA", Del Municipio de Caborca, Sonora.

Con base en lo establecido por los Artículos 195, 200, 272, 273, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos a Usted, tenga a bien publicar nuestra solicitud en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se turne el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que este organismo lleve a cabo los trabajos censales y técnicos informativos y de ser aprobados se ordene el mandamiento gubernamental y se nos ponga en posesión provisional en los terrenos que estamos solicitando, dentro de nuestro grupo, que se encuentra comprendido dentro de este Poblado y predio "RANCHO LA PRIMAVERA".

Con base en los preceptos legales que marcan los artículos 17, 18, y 19 de la Ley Federal De Reforma Agraria, poniéndose a consideración, los siguientes compañeros para integrar el comité particular ejecutivo agrario, ya que llenan los requisitos de la Ley y que son los siguientes:

PROPIETARIOS .

GUILLERMO ALVAREZ G.
PRESIDENTE .

EVERTO ALVAREZ G.
SECRETARIO .

ALFREDO ALVAREZ G.
VOCALES .

CARLOS ALVAREZ GORTARY .

JOSE VEGA ALVAREZ .

GERARDO ALVAREZ G .

BENITO ALVAREZ G .

CARLOS VEGA ALVAREZ .

RITA VEGA ALVAREZ .

FAVIOLA VEGA ALVAREZ .

MANUEL ALVAREZ CASTILLO .

RICARDO ALVAREZ CASTILLO .

JUAN ALVAREZ GORTARY .

SUPLENTE .

JOSE VEGA ALVAREZ .
SUB . PTE .

RICARDO ALVAREZ G .
SUP . SRIO .

JUAN ALVAREZ HERNANDEZ .
SUB . VOCAL .

Jose Vega Alvarez

Jose Vega Alvarez
GERARDO ALVAREZ G

Benito Alvarez G

Carlos Vega Alvarez

Rita Vega Alvarez

Faviola Vega Alvarez

Manuel Alvarez

Ricardo Alvarez Castillo

Juan Alvarez Gortary

MIRTHA AIDE ALVAREZ HERNANDEZ.
 JUAN GILBERTO ALVAREZ HERNANDEZ.
 LUIS AURELIO VALENZUELA.
 ALFREDO ALVAREZ G.
 EVERTO ALVAREZ LLUNIOR.
 ALEJANDRO ALVAREZ G.
 EVERTO ALVAREZ GORTAREZ.
 FRANCISCO ALVAREZ G.
 JOSE ALVAREZ G.
 ANTONIO ALVAREZ G.
 JACINTO NUREZ M.
 MARCELINO VEGA M.
 GUILLERMO ALVAREZ GORTAREZ.

Mirtha Aidede Alvarez Hdez
 Juan Gilberto Alvarez Hdez
 Luis A.V.
 Alfredo Alvarez G.
 Everto Alvarez G.
 Alejandro Alvarez G.
 Everto Alvarez Gortarez
 Francisco Alvarez G.
 Jose Alvarez G.
 Antonio Alvarez G.
 Jacinto Nurez M.
 Marcelino Vega M.
 Guillermo Alvarez Gortarez

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
 HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A LA ORI-
 GINAL QUE FUE REMITIDA A LA COMISION AGRARIA MIXTA--
 PARA SU TRAMITE AGRARIO.

A T E N T A M E N T E
 EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. VICTOR MANUEL ESTRELLA VALENZUELA.

ACUERDO DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO PROLONGACION CHULA VISTA DE LA CIUDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN -- POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CESAR J. DABDOUR CHAVEZ, -- EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAMIRO QUINTERO CHAVEZ, EL -- C. INGENIERO SILVERIO RUIZ AGUILAR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y -- OBRAS PUBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTA-- MIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. DR. RAFAEL JESUS CABALLERO ROMERO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADO RA", ACUERDO A QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.-El C. Dr. Rafael Jesús Romero, declara ser representante legal de Empresas Caballero, S.A. de C.V. y presenta para su acreditación Escritura Pública Número 9, 196, Volúmen Número 146, mediante la cual el señor Rafael Tomás Caballero Corral, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la negociación denominada "Empresas Caballero, S.A. de C.V." otorga un poder general judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de riguroso dominio en favor del señor doctor Rafael Jesús Caballero Romero, pasada ante la fe del C. Heriberto Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 38 y Lic. Sergio Romero Martínez Notario Público No. 38 Suplente, en ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, el día 22 de enero de 1985, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el número 4,846, de la Sección Quinta, Volúmen LIII, con fecha 11 de marzo de 1985.

Esta Escritura Pública se anexa al presente.

SEGUNDA.-El C. Dr. Rafael Jesús Caballero Romero, manifiesta ser Representante Legal de un terreno con superficie de 150-79-13 Ha., denominado "Fraccionamiento Chula Vista" en el Municipio de Nogales, propiedad que acredita mediante Escritura Pública Número 209 de Protocolización de las Constancias del Juicio Intestamentario del señor Alejandro C. Villaseñor, pasada ante la fe del Lic. Héctor Rivera Parada Notario Público No. 37 en ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, el día 3 de febrero de 1954, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el número 2216 folios 203, Sección Primera de fecha 16 de febrero de 1954.

Esta Escritura Pública se anexa al presente.

TERCERA.-Declara "LA FRACCIONADORA" en relación con el terreno mencionado en la Declaración anterior, que teniendo la ciudad de Nogales un crecimiento expansivo de población, existiendo escasez de suelo urbano y dadas las características suburbanas del terreno citado, se han establecido dentro del mismo asentamiento humanos de tenencia irregular, presentando las modalidades de invasión y compra-venta de lotes.

CUARTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en el terreno citado en las declaraciones anteriores, realizó el Fraccionamiento de una porción de 95,683.31 M2. correspondientes al asentamiento denominado Fraccionamiento Prolongación Chula-Vista, en el cual se promovió la venta de lotes sin mediar autorización de los organismos correspondientes, siendo los adquirentes en su gran mayoría, población de ingresos mínimos.

QUINTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO", que ante el hecho consumado de la ocupación de los lotes de la Colonia Prolongación Chula-Vista

por población de escasos recursos, las dependencias encargadas de proporcionar los servicios de agua potable y energía eléctrica, se han estado abocando a la dotación de los mismos ante la urgente necesidad de la atención requerida, consolidándose así el asentamiento.

SEXTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que el día 13 de Septiembre de 1988, comparecieron ante el C. Presidente Municipal los representantes de los habitantes de la Colonia Prolongación Chula-Vista - la C. Evangelina de González y el C. Dr. Rafael Jesús Caballero Romero, representante legal de "LA FRACCIONADORA", para con venir mediante un Acuerdo de voluntades las bases para regularizar la tenencia de los lotes en la Colonia Prolongación Chula Vista. Este documento se agrega al presente anexo como Número Uno.

SEPTIMA.-Sigue declarando "EL AYUNTAMIENTO" que la población adquirente de lotes en la Colonia Prolongación Chula Vista, solicitó ante la Administración Municipal, la regularización de sus propiedades con el deseo de legalizar un patrimonio logrado a base de trabajo honesto, con el fin de establecer una vivienda y un modo decoroso de vida, por lo que el Ayuntamiento incluyó este Fraccionamiento en el PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO DE NOGALES, con base en los Artículos del 159 al 165 de la Sección X de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

OCTAVA.-Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

- 1.-Que la regularización es un acto de interés comunitario.
- 2.-Que va a resolver las necesidades habitacionales de 445 familias.
- 3.-Que los organismos operadores de agua potable y electricidad se han abocado a estudiar la introducción de los servicios correspondientes.
- 4.-Que existe disposición por parte de "LA FRACCIONADORA" para la regularización.

Como consecuencia de este análisis "EL AYUNTAMIENTO" que preside el C. Presidente Municipal, resuelve dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza a "LA FRACCIONADORA" la regularización del Fraccionamiento Prolongación Chula Vista, de la Ciudad de Nogales, Sonora, de conformidad con los documentos y planos resultantes del Programa para la Regularización del Suelo Urbano de Nogales, que se anexa al presente Acuerdo que forman parte integrante del mismo y que son:

- 1.-COPIA LEGIBLE CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO.
- 2.-COPIA LEGIBLE DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FRACCIONADORA.
- 3.-PLANO A ESCALA CONVENIENTE DEL TERRENO AMPARADO POR LA ESCRITURA, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS MEDIDAS, ANGULOS, COLINDANCIAS, ORIENTACION, CUADRO DE COORDENADAS Y SUPERFICIE DEL TERRENO.

- 4.-PLANO DE LOCALIZACION.
- 5.-PLANO DE VIALIDAD.
- 6.-PLANO DE LOTIFICACION.
- 7.-PLANO DE MANZANERO.

SEGUNDA.-Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se está regularizando mediante este acto, se citan enseguida los datos numéricos de manzanas, lotes y áreas que integran el Fraccionamiento.

Si por alguna causa estos datos necesitan modificarse, "LA FRACCIONADORA" se dirigirá oportunamente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, exponiendo las causas y definiendo el cambio, cuya autorización sólo se hará a juicio de ésta Dirección, si procede.

TERCERA.-Mediante este Acuerdo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a escriturar de inmediato todos aquellos lotes de la Colonia Prolongación Chula Vista que hayan sido vendidos y totalmente pagados - antes del día 13 de Septiembre de 1988.

CUARTA.-Los apartados de este Acuerdo relativos a enajenación de lotes, sólo serán válidos para las personas asentadas en forma regular en la Colonia Prolongación Chula Vista y que real y efectivamente habiten en la misma por no constar con otro lugar para asentar su vivienda.

QUINTA.-Los servicios como agua y electrificación que faltare, se harán de acuerdo a los estudios y las posibilidades de los organismos que administran los mismos, siempre y cuando exista la participación económica de los vecinos.

SEXTA.-Todos los gastos que por motivo de la Escritura, avalúos, impuestos derivados de la operación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, gastos de notario, impuestos prediales, y otros que deriven de la enajenación de lotes, serán únicamente y exclusivamente con cargo a "EL COMPRADOR"

SEPTIMA.- De acuerdo a la Ley 101, "LA FRACCIONADORA" deberá donar el 12% del área vendible, cuya cantidad es 8500.00 M2.

En este caso la superficie donado por "LA FRACCIONADORA" antes, y en este acto, son superiores a la establecida por la Ley, por lo que el "AYUNTAMIENTO" recibe una superficie de 20,787.43 M2. como donación para equipamiento urbano en la siguiente forma:

- Superficie de 4,500 M2. para cancha de Basquet-Ball.
- Superficie de 4,000 M2. para cancha de Basquet-Ball localizada en la Calle Uruguay.
- Superficie de 2,540 M2. para un Jardín de Niños en la Calle Sonora.
- Superficie de 9,747.43 M2. para posible futuro Edificio del CE RE.

La Superficie de 12,287.43 M2. se recibe en pago de los impuestos prediales de la relación de lotes que se anexan al presente Convenio y forman parte del mismo. Asimismo se reciben en pago de adeudo de pavimento de los lotes propiedad de "Empresas Caballero" en la calle Camino de Portugal, mismos que fueron realizados por este Ayuntamiento.

El pago de impuestos convenido es hasta el mes de septiembre de 1988.

OCTAVA.-En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 del Reglamento para la fusión, sub-división, relotificación y Fraccionamiento de terrenos y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" es obligada a ordenar por su cuenta la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distri-

to Judicial de la Ciudad de Nogales, Sonora, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas anteriores del presente Acuerdo.

"VENA.-Bada la buena disposición de cooperación de "LA FRACCIONADORA" -- con "EL AYUNTAMIENTO" desde hace muchos años, Este último se compromete a procurar depositar los excedentes de excavación que en el futuro se ocasionen en terrenos propiedad de "Empresa Caballe ro S.A. de C.V." en el lugar en que la misma Empresa lo señale.

"EL AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso administrativo de Nogales, Sonora, quien con plenitud de jurisdicción para poder resolver en caso que fuera necesario cualquier controversia aplicando en lo conducente las disposiciones -- del Capítulo XXX de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fué el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Nogales, Sonora, a los trece días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL IV. AYUNTAMIENTO

SR. CESAR J. DE LA OUB CHAVEZ

LIC. RAMIRO QUINTERO CHAVEZ

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

LIC. SILVERIO RUIZ AGUILAR

POR LA FRACCIONADORA

DR. RAFAEL JESUS CABALLERO ROYERO

POR LA COLONIA:

C. EUCALINA DE GONZALEZ

TESTIGO DE CALIDAD:

SR. LEONARDO TORRES GIL
PRESIDENTE ELECTO (1988-1991)

ACUERDO DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO GENERAL IGNACIO ZARAGOZA
 DE LA CIUDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CESAR J. DABDOUB CHAVES, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JOSE IGNACIO SIQUIROS VALENTUOLA, EL C. INGENIERO SILVERIO RUIZ AGUILAR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ALPONSO VILLASENOR NATIELLA Y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, COMO PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO GENERAL IGNACIO ZARAGOZA DE LA CIUDAD DE NOGALES,-- SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" ACUERDO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

- PRIMERA.-Los C.C. ALPONSO VILLASENOR NATIELLA y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, manifiestan ser dueños en pleno dominio de un terreno con superficie de-- 1,035-85-04,71 Hectareas denominado "LOS NOGALES" en el Municipio de Nogales, propiedad que acreditan mediante la Escritura Publica de Protocolizacion de las Constancias del Juicio Intestamentario a Bienes del Sr. ALBERTO C. VILLASENOR pasada ante la fe del C. Benjamin R. Orduno, Notario Publico No. 27 en ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, dia dia 3 de Octubre de 1960 e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el numero 5,441 folios 322 al 331 del Tomo XXXI Seccion I de fecha 25 de Marzo de 1974. Esta Escritura Publica se anexa al presente.
- SEGUNDA.-Declara "LA FRACCIONADORA" en relacion con el terreno mencionado en la Declaracion anterior, que teniendo la ciudad de Nogales un crecimiento expansivo de poblacion, existiendo escasez de suelo urbano y dadas las características suburbanas del terreno citado, se han establecido dentro del mismo asentamientos humanos de tenencia irregular, presentando las modalidades de invasion y compra-venta de lotes.
- TERCERA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que en el terreno citado en las declaraciones anteriores, realizo el fraccionamiento de una porcion de 55,721.61 M2. correspondientes al asentamiento denominado GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, en el cual se promovio la venta de lotes sin mediar autorizacion de los organismos correspondientes, siendo los adquirientes en su gran mayoría, poblacion de ingresos mínimos.
- CUARTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO", que ante el hecho consumado de la ocupacion de -- los lotes de la COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA por poblacion de escasos recursos, las dependencias encargadas de proporcionar los -- servicios de agua potable y energia electrica, se han estado abocando a la dotacion de los mismos ante la urgente necesidad de la atencion requerida, -- consolidandose asi el asentamiento.
- QUINTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que la irregularidad en la Tenencia de la Tierra -- en la COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA es representativa de una gran parte de los asentamientos urbanos establecidos recientemente -- en la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo esto una consecuencia lateral del crecimiento demografico explosivo generado en la decada de -- 1970 por el auge economico que derivó del establecimiento de la industria maquiladora local, ya que ante la escasez de suelo apto para urbanizar, típica de la region Nogales, se asento en los terrenos su burbanos disponibles, en forma irregular y creciente, llegando la tenencia de la propiedad a convertirse en un problema urbano y social. Que ante las constantes peticiones manifestadas en distintas ocasiones por los ocupantes de dichos terrenos para legalizar la tenencia de los predios ocupados el Ayuntamiento establecio el programa para la Regularizacion de la Tenencia del Suelo Urbano de Nogales, Sonora.
- SEXTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que el dia =19 DE AGOSTO DE 1987. comparecieron ante el C. Presidente Municipal los representantes de -- los habitantes de la COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, los C.C. EVANGELINA ESCAMILLA

y los C.C. ALFONSO VILLASENOR MATIELLA y la SRA. FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, para convenir mediante un acuerdo de voluntades, las bases para regularizar la tenencia de los lotes en la colonia GENERAL IGNACIO ZARAGOZA. Este documento se agrega al presente como anexo No. 1.

SEPTIMA.- Sigue declarando "EL AYUNTAMIENTO" que la poblacion adquirente de lotes en la COLONIA IGNACIO ZARAGOZA solicito ante la Administracion Municipal, la regularizacion de sus propiedades con el deseo de legalizar un patrimonio logrado a base de trabajo honesto, con el fin de establecer una vivienda y un modo decoroso de vida, por lo que el Ayuntamiento incluyo este Fraccionamiento en el PROGRAMA PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO URBANO DE NOGALES, con base en los Articulos del 159 al 165 de la Seccion X de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

OCTAVA.- Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

- 1.-Que la regularizacion es un acto de interes comunitario.
- 2.-Que va a resolver las necesidades habitacionales de 155 familias.
- 3.-Que los organismos operadores de agua potable y electricidad se han abocado a estudiar la introduccion de los servicios correspondientes.
- 4.-Que existe disposicion por parte de la "FRACCIONADORA" para la regularizacion.

Como consecuencia de este analisis "EL AYUNTAMIENTO" que preside el C. Presidente Municipal, resuelve dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza a "LA FRACCIONADORA" la regularizacion del FRACCIONAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA de la Ciudad de Nogales, Sonora, de conformidad con los documentos y planos resultantes del PROGRAMA PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO URBANO DE NOGALES, que se anexa al presente Acuerdo que forman parte integrante del mismo y que son:

- 1.-COPIA LEGIBLE CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO.
- 2.-COPIA LEGIBLE DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FRACCIONADORA.
- 3.-PLANO A ESCALA CONVENIENTE DEL TERRENO AMPARADO POR LA ESCRITURA, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS MEDIDAS, ANGULOS, COLINDANCIAS, ORIENTACION, CUADRO DE COORDENADAS Y SUPERFICIE DEL TERRENO.
- 4.-PLANO DE LOCALIZACION..
- 5.-PLANO DE VIALIDAD.
- 6.-PLANO DE LOTIFICACION.
- 7.-PLANO DE MANZANERO.

SEGUNDO.-Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se esta regularizando mediante este acto, se citan enseguida los datos numericos de manzanas, lotes y areas que integran el Fraccionamiento.

Si por alguna causa estos datos necesitan modificarse, "LA FRACCIONADORA" se dirigira oportunamente a la Direccion de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, exponiendo las causas y definiendo el cambio, cuya autorizacion solo se hara a juicio de esta Direccion, si procede.

NO. DE MANZANAS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2.
1	24	5,005.67 M2.
2	22	5,020.89 M2.
3	20	8,868.32 M2.
4	38	8,889.67 M2.
5	51	18,344.06 M2.
TOTALES: 5	155	46,128.61 M2.

SUPERFICIE VENDIBLE: 46,128.61 M2.

SUPERFICIE VIALIDAD: 9,593.00 M2.

SUPERFICIE POR COLONIA: 55,721.61 M2.

TERCERO.-Mediante este Acuerdo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a escriturar de inmediato todos aquellos lotes de la COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA que hayan sido vendidos u totalmente pagados antes del día 19 de Agosto de 1987.

CUARTO.-A los adquirientes que de una forma u otra hayan convenido con "LA FRACCIONADORA" el precio y la forma de pago de los lotes de terreno de la COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA antes del día 19 de Agosto de 1987 y que solo han abonado algun pago se les respetara el precio pactado y no pagaran intereses siempre y cuando paguen el total del precio pactado en un termino que vence el día 31 de diciembre de 1987.

QUINTO.-Por lo que respecta a las personas que nunca han realizado Contrato alguno con "LA FRACCIONADORA" pero que habitan actualmente en los terrenos de la COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA quedan establecidos los precios a pagar por metro cuadrado, que seran variables segun la antigüedad de ocupacion del lote y que nunca sera mayor de 2,000.00 por metro cuadrado.

Para las personas que se encuentren en este supuesto, el enganche a pagar corresponderá al 25% del total del lote y gozaran de un plazo improrrogable de 18 meses para liquidar la diferencia a "LA FRACCIONADORA" pagando a esta los intereses previstos para vivienda de interes social que prevaleara, y nunca sera mayor de 30 % anual.

SEXTO.-Los apartados de este Acuerdo relativos a enajenacion de lotes, solo seran validos para las personas asentadas en forma irregular en la COLONIA GRAL. IGNACIO ZARAGOZA y que real y efectivamente habiten en la misma por no contar con otro lugar para asentar su vivienda.

SEPTIMA.-Los servicios tales como agua y electricidad que faltare se haran de acuerdo a los estudios y las posibilidades de los organismos que administran los mismos siempre y cuando exista la participacion economica de los vecinos.

OCTAVA.-Todos los gastos que por motivo de la Escritura, avales, impuestos derivados de la operacion, inscripcion en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, gastos de Notario, impuestos prediales, y otros que deriven de la enajenacion de lotes, seran unica y exclusivamente con cargo a "EL COMPRADOR".

NOVENA.-"LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento en forma gratuita, este acepta y recibe un Terreno con superficie de 60,029.00 M2. que sera destinado para equipamiento urbano, y cuya localizacion es de AL NOROESTE DE LA COL. ROSARITO.

DECIMA.-Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fraccion IV y V Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. Esta superficie es donada por "LA FRACCIONADORA", en forma conjunta para cumplir con los Articulos antes mencionados, y es valido como donacion para la regularizacion de las siguientes Colonias:

GENERAL LEANDRO VALLE

EMPALME-NOGALES

GENERAL IGNACIO ZARAGOZA

ORIZABA.

BELLA VISTA

PRIMERO NOGALES

NOGARITO

cuya area total de las siete es de 1'014,684.50 M2. por lo que esta division representa un 8.79 % del area total vendible en las siete Colonias. "LA FRACCIONADORA" debera cubrir el 3.2% restante del area total autorizada, - aproximadamente. 22,000.00 M2.

DECIMA PRIMERA.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 95 Fraccion V Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y del Artículo 326 de Hacienda en el Estado, debera cubrir a la Tesoreria la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por lote como pago de -- los levantamientos topograficos necesarios para esta regularizacion.

DECIMA SEGUNDA.-En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 del Reglamento para la Fusion, Sub-division, Relotificacion y Fraccionamiento de Terrenos y 75 ultima parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" es obligada a ordenar por su cuenta la publicacion del presente Acuerdo en el Boletin Oficial del Estado y a inscribirse en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Nogales, Sonora, a fin de que surta plenas efectos la traslacion de dominio de las superficies mencionadas. en los Apartados OCTAVO Y NOVENO del presente Acuerdo.

El "AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdiccion del Tribunal de lo contencioso administrativo de Nogales, Sonora, quien con plenitud de jurisdiccion para poder resolver en caso que fuera necesario cualquier controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo XXX de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Nogales, Sonora, a los DIEZ Y NUEVE dias del mes de AGOSTO de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CESAR DANIEL CHAVEZ.

SECRETARIO DEL M. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE IGNACIO GIOVINEIROS VALENZUELA

TESTIGO DE SONORA:
C. ING. RODOLFO FELIX VALDES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

ING. SILVERIO RUIZ AGUILAR.

POR LA FRACCIONADORA:

C. ALFONSO VILLASENOR MATTELLA

C. FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO.

ACUERDO DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA GRAL. LEANDRO VALLE DE LA CIUDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CESAR J. DABDOUB CHAVEZ, EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. JOSE IGNACIO SIQUEIROS VALENZUELA, EL C. INGENIERO SILVERIO RUIZ AGUILAR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ALFONSO VILLASENOR MATIELLA Y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, COMO PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE DE LA CIUDAD DE NOGALES,-- SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", ACUERDO QUE SUJETAN AL TERROR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

- PRIMERA.-Los C.C. ALFONSO VILLASENOR MATIELLA y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, manifiestan ser dueños en pleno dominio de un terreno con superficie de 1,035-85-04,71 Hectareas denominado "LOS NOGALES" en el Municipio de Nogales, propiedad que acredita mediante la Escritura Publica de Protocolizacion de las Constancias del Juicio Intestamentario a Bienes del Sr. ALFONSO VILLASENOR C. VILLASENOR pasada ante la fe del C. Benjamin R. Orduno, Notario Publico No. 27 en ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, día día 3 de Octubre de 1960 e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el numero 5,441 folios 322 al 331 del Tomo XXXI Seccion I de fecha 25 de Marzo de 1974. Esta Escritura Publica se anexa al presente.
- SEGUNDA.-Declara "LA FRACCIONADORA" en relacion con el terreno mencionado en la Declaracion anterior, que teniendo la ciudad de Nogales un crecimiento expansivo de poblacion, existiendo escasez de suelo urbano y dadas las características suburbanas del terreno citado, se han establecido dentro del mismo asentamientos humanos de tenencia irregular, presentando las modalidades de invasion y compra-venta de lotes.
- TERCERA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que en el terreno citado en las declaraciones anteriores, realizo el fraccionamiento de una porcion de 85,414.71 M2. correspondientes al asentamiento denominado COL. GRAL. LEANDRO VALLE, en el cual se promovio la venta de lotes sin mediar autorizacion de los organismos correspondientes, siendo los adquirientes en su gran mayoria, poblacion de ingresos minimos.
- CUARTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO", que ante el hecho consumado de la ocupacion de los lotes de la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE por poblacion de escasos recursos, las dependencias encargadas de proporcionar los servicios de agua potable y energia electrica, se han estado abocando a la dotacion de los mismos ante la urgente necesidad de la atencion requerida, consolidandose asi el asentamiento.
- QUINTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que la irregularidad en la Tenencia de la Tierra en la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE es representativa de una gran parte de los asentamientos Urbanos establecidos recientemente en la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo esto una consecuencia lateral del crecimiento demografico explosivo generado en la decada de 1970 por el auge economico que derivó del establecimiento de la industria maquiladora local, ya que ante la escasez de suelo apto para urbanizar, tipica de la region Nogales, se asento en los terrenos suburbanos disponibles, en forma irregular y creciente, llegando a la tenencia de la propiedad a convertirse en un problema urbano y social. Que ante las constantes peticiones manifestadas en distintas ocasiones por los ocupantes de dichos terrenos para legalizar la tenencia de los predios ocupados el Ayuntamiento establecio el programa para la Regularizacion de la Tenencia del Suelo Urbano de Nogales, Sonora.
- SEXTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que el día 19 DE AGOSTO DE 1987 comparecieron ante el C. Presidente Municipal los representantes de los habitantes de la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE, los C.C. ARMANDO GRANILLO ROMERO

y los C.C. ALFONSO VILLASENOR MATELLA y la SRA. FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, para convenir mediante un acuerdo de voluntades, las bases para regularizar la tenencia de los lotes en la colonia GENERAL LEANDRO VALLE. Este documento se agrega al presente como anexo No. 1.

SEPTIMA.- Sigue declarando "EL AYUNTAMIENTO" que la poblacion adquirente de lotes en la COLONIA GRAL. LEANDRO VALLE solicito ante la Administracion Municipal, la regularizacion de sus propiedades con el deseo de legalizar un patrimonio logrado a base de trabajo honesto, con el fin de establecer una vivienda y un modo decoroso de vida, por lo que el Ayuntamiento incluyo este Fraccionamiento en el PROGRAMA PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO URBANO DE NOGALES, con base en los Articulos del 159 al 165 de la Seccion X de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

OCTAVA.- Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

- 1.-Que la regularizacion es un acto de interes comunitario.
- 2.-Que va a resolver las necesidades habitacionales de 211 familias.
- 3.-Que los organismos operadores de agua potable y electricidad se han abocado a estudiar la introduccion de los servicios correspondientes.
- 4.-Que existe disposicion por parte de la "FRACCIONADORA" para la regularizacion.

Como consecuencia de este analisis "EL AYUNTAMIENTO" que preside el C. Presidente Municipal, resuelve dictar el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.-Se autoriza a "LA FRACCIONADORA" la regularizacion del FRACCIONAMIENTO COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE de la Ciudad de Nogales, Sonora, de conformidad con los documentos y planos resultantes del PROGRAMA PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO URBANO DE NOGALES, que se anexa al presente Acuerdo que forman parte integrante del mismo y que son:

- 1.-COPIA LEGIBLE CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO.
- 2.-COPIA LEGIBLE DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FRACCIONADORA.
- 3.-PLANO A ESCALA CONVENIENTE DEL TERRENO ANPARADO POR LA ESCRITURA, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS MEDIDAS, ANGULOS, COLINDANCIAS, ORIENTACION, CUADRO DE COORDENADAS Y SUPERFICIE DEL TERRENO.
- 4.-PLANO DE LOCALIZACION..
- 5.-PLANO DE VIALIDAD.
- 6.-PLANO DE LOTIFICACION.
- 7.-PLANO DE MANEJERO.

SEGUNDO.-Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se esta regularizando mediante este acto, se citan enseguida los datos numericos de manzanas, lotes y areas que integran el Fraccionamiento.

Si por alguna causa estos datos necesitan modificarse, "LA FRACCIONADORA" se dirigira oportunamente a la Direccion de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, exponiendo las causas y definiendo el cambio, cuya autorizacion solo se hara a juicio de esta Direccion, si procede.

NO. DE MANZANAS	TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M2.
1	14	3,323.71
2	9	2,264.40
3	5	1,381.14
3-A	7	1,879.25
4	21	4,899.25
5	25	7,432.81
5	4	
6	11	2,822.34

7	15	4,416.17
9	12	3,041.28
9	11	3,138.38
10	6	1,594.70
11	11	3,274.99
12	2	529.74
13	7	1,960.03
14	13	3,909.64
15	21	5,873.42
16	18	4,851.00
TOTALES: 16	211	56,582.09

SUPERFICIE VENDIBLE: 56,582.09 M2.

SUPERFICIE VIALIDAD: 28,832.62 M2.

SUPERFICIE POR COLONIA: 85,414.71 M2.

TERCERO.-Mediante este Acuerdo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a escriturar de inmediato todos aquellos lotes de la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE que hayan sido vendidos u totalmente pagados antes del día 19 de Agosto de 1987.

CUARTO.-A los adquirientes que de una forma u otra hayan convenido con "LA FRACCIONADORA" el precio y la forma de pago de los lotes de terreno de la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE antes del día 19 de Agosto de 1987 y que solo han abonado algun pago se les respetara el precio pactado y no pagaran intereses siempre y cuando paguen el total del precio pactado en un termino que vence el día 31 de diciembre de 1987.

QUINTO.-Por lo que respecta a las personas que nunca han realizado Contrato alguno con "LA FRACCIONADORA" pero que habitan actualmente en los terrenos de la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE quedan establecidos los precios a pagar por metro cuadrado, que seran variables segun la antigüedad de ocupacion del lote y que nunca sera mayor de 2,000.00 por metro cuadrado.

Para las personas que se encuentren en este supuesto, el enganche a pagar correspondera al 25% del total del lote y gozaran de un plazo improrrogable de 18 meses para liquidar la diferencia a "LA FRACCIONADORA" pagando a esta los intereses previstos para vivienda de interes social que prevalezca, y nunca sera mayor de 30 % anual.

SEXTO.-Los apartados de este Acuerdo relativos a enajenacion de lotes, solo seran validos para las personas asentadas en forma irregular en la COLONIA GENERAL LEANDRO VALLE y que real y efectivamente habitan en la misma por no contar con otro lugar para asentar su vivienda.

SEPTIMA.-Los servicios tales como agua y electricidad que faltare se haran de acuerdo a los estudios y las posibilidades de los organismos que administran los mismos siempre y cuando exista la participacion economica de los vecinos.

OCTAVA.-Todos los gastos que por motivo de la Escritura, avaluos, impuestos derivados de la operacion, inscripcion en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, gastos de Notario, impuestos prediales, y otros que deriven de la enajenacion de lotes, seran unica y exclusivamente con cargo a "EL COMPRADOR".

NOVENA.-"LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento en forma gratuita, este acepta y recibe un Terreno con superficie de 60,029.00 M2. que sera destinado para equipamiento urbano, y cuya localizacion es de AL NOROESTE DE LA COL. ROSARITO

ción IV y V Transitorio de la Ley del Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. Esta superficie es donada por "LA FRACCIONADORA" en forma conjunta para cumplir con los Artículos antes mencionados, y es válida como donación para la regularización de las siguientes Colonias:

GENERAL LEONARDO VALLE	GENERAL BELLA VISTA
EMPALME-NOGALES	PRIMERO NOGALES
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	NOGALITO
ORIZABA	

cuya area total de las siete es de 11014,584.50 M². por lo que esta donación representa un 9.2% del área total vendible en las siete Colonias. "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir el 3.2% restante del área total autorizada, - aproximadamente. 22,000.00 M².

DECIMA PRIMERA.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 95 Fracción V Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y del Artículo 326 de Hacienda en el Estado, deberá cubrir a la Tesorería la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por lote como pago de los levantamientos topográficos necesarios para esta regularización.

DECIMA SEGUNDA.-En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 del Reglamento para la Fusión, Sub-división, Esclotificación y Fraccionamiento de Terrenos y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" es obligada a ordenar por su cuenta la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Nogales, Sonora, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en los Apartados OCTAVO Y NOVENO del presente Acuerdo.

El "AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Nogales, Sonora, quien con plenitud de jurisdicción para poder resolver en caso que fuera necesario cualquier controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XXX de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L.E.I.D.O. que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Nogales, Sonora, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de AGOSTO de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

TESTIGO DE HONOR:

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CESAR DABOUR CHAVEZ.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

LIC. JOSE IGNACIO SIQUEIROS VALENZUELA

ING. SILVERIO RUIZ AGUILAR.

POR LA FRACCIONADORA:

C. ALFONSO VILASESOR MATELLA

C. FLORENTINA VILASESOR DE MONTALVO.

ACUERDO DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA
 DE LA CIUDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CESAR J. DABDOUB CHAVEZ, EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. JOSE IGNACIO SIQUEIROS VALENZUELA, EL C. INGENIERO SILVERIO RUIZ AGUILAR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ALFONSO VILLASENOR MATIELLA Y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, COMO PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA"
 ACUERDO QUE SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

- PRIMERA.-Los C.C. ALFONSO VILLASENOR MATIELLA y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, manifiestan ser dueños en pleno dominio de un terreno con superficie de 1,035-85-04,71 Hectareas denominado "LOS NOGALES" en el Municipio de Nogales, propiedad que acreditan mediante la Escritura Publica de Protocolizacion de las Constancias del Juicio Intestamentario a Bienes del Sr. ALFONSO C. VILLASENOR pasada ante la fe del C. Benjamin B. Orduno, Notario Publico No. 27 en ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, dia 3 de Octubre de 1960 e inscrita en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el numero 5,441 folios 322 al 331 del Tomo XXXI Seccion I de fecha 25 de Marzo de 1974. Esta Escritura Publica se anexa al presente.
- SEGUNDA.-Declara "LA FRACCIONADORA" en relacion con el terreno mencionado en la Declaracion anterior, que teniendo la ciudad de Nogales un crecimiento expansivo de poblacion, existiendo escases de suelo urbano y dadas las características suburbanas del terreno citado, se han establecido dentro del mismo asentamientos humanos de tenencia irregular, presentando las modalidades de invasion y compra-venta de lotes.
- TERCERA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que en el terreno citado en las declaraciones anteriores, realizo el fraccionamiento de una porcion de 313,908.62 M2. correspondientes al asentamiento denominado BELLA VISTA, en el cual se promovio la venta de lotes sin mediar autorizacion de los organismos correspondientes, siendo los adquirentes en su gran mayoria, poblacion de ingresos minimos.
- CUARTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO", que ante el hecho consumado de la ocupacion de los lotes de la COLONIA BELLA VISTA por poblacion de escasos recursos, las dependencias encargadas de proporcionar los servicios de agua potable y energia electrica, se han estado abocando a la dotacion de los mismos ante la urgente necesidad de la atencion requerida, consolidandose así el asentamiento.
- QUINTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que la irregularidad en la Tenencia de la Tierra en la COLONIA BELLA VISTA es representativa de una gran parte de los asentamientos urbanos establecidos recientemente en la Ciudad de Nogales, Sonora, siendo esto una consecuencia lateral del crecimiento demografico explosivo generado en la decada de 1970 por el auge economico que derivó del establecimiento de la industria maquiladora local, ya que ante la escases de suelo apto para urbanizar, típica de la region Nogales, se asento en los terrenos suburbanos disponibles, en forma irregular y creciente, llegando la tenencia de la propiedad a convertirse en un problema urbano y social. Que ante las constantes peticiones manifestadas en distintas ocasiones por los ocupantes de dichos terrenos para legalizar la tenencia de los predios ocupados el Ayuntamiento establecio el programa para la Regularizacion de la Tenencia del Suelo Urbano de Nogales, Sonora.
- SEXTA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que el dia 19 DE AGOSTO DE 1987 comparecieron ante el C. Presidente Municipal los representantes de los habitantes de la COLONIA BELLA VISTA, los C.C. FELIPE ACUNA AMARILLAS

y los C.C. ALFONSO VILLASENOR MATIELLA y la SRA. FLORENTINA VILLASENOR

10.681.11
 01.119
 02.042.2
 03.000
 04.000
 05.000
 06.000
 07.000
 08.000
 09.000
 10.000

DE MOTALVO, para convenir mediante un acuerdo de voluntades, las bases para regularizar la tenencia de los lotes en la colonia BELLA VISTA Este documento se agrega al presente como anexo No. 1

SEPTIMA.- Sigue declarando "EL AYUNTAMIENTO" que la poblacion adquiriente de lotes en la COLONIA BELLA VISTA solicitó ante la Administracion Municipal, la regularizacion de sus propiedades con el deseo de legalizar un patrimonio logrado a base de trabajo honesto, con el fin de establecer una vivienda y un modo decoroso de vida, por lo que el Ayuntamiento incluyo este Fraccionamiento en el PROGRAMA PARA LA REGULACION DEL SUELO URBANO DE NOGALES, con base en los Articulos del 159 al 165 de la Seccion X de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

OCTAVA.- Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

- 1.-Que la regularizacion es un acto de interes comunitario.
- 2.-Que va a resolver las necesidades habitacionales de 197 familias.
- 3.-Que los organismos operadores de agua potable y electricidad se han abocado a estudiar la introduccion de los servicios correspondientes.
- 4.-Que existe disposicion por parte de la "FRACCIONADORA" para la regularizacion.

Como consecuencia de este analisis "EL AYUNTAMIENTO" que preside el C. Presidente Municipal, resuelve dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a "LA FRACCIONADORA" la regularizacion del FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA de la Ciudad de Nogales, Sonora, de conformidad con los documentos y planos resultantes del PROGRAMA PARA LA REGULACION DEL SUELO URBANO DE NOGALES, que se anexa al presente Acuerdo que forman parte integrante del mismo y que son:

- 1.-COPIA LEGIBLE CERTIFICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO.
- 2.-COPIA LEGIBLE DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FRACCIONADORA.
- 3.-PLANO A ESCALA CONVENIENTE DEL TERRENO ANFARADO POR LA ESCRITURA, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS MEDIDAS, ANGULOS, COLINDANCIAS, ORIENTACION, CUADRO DE COORDENADAS Y SUPERFICIE DEL TERRENO.
- 4.-PLANO DE LOCALIZACION..
- 5.-PLANO DE VIALIDAD.
- 6.-PLANO DE LOTIFICACION.
- 7.-PLANO DE MANZANERO.

SEGUNDO.- Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se esta regularizando mediante este acto, se citan enseguida los datos numericos de manzanas, lotes y areas que integran el Fraccionamiento.

Si por alguna causa estos datos necesitan modificarse, "LA FRACCIONADORA" se dirigira oportunamente a la Direccion de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, exponiendo las causas y definiendo el cambio, cuya autorizacion solo se hara a juicio de esta Direccion, si procede.

NO. DE MANZANAS	NO. DE LOTES	SUP. EN M ² .	NO. DE MANZANAS	NO. DE LOTES	SUP. M ² .
1	19	7,090.50	20	23	6,829.21
2	17	7,810.62	21	12	11,912.84
3	8	3,316.15	22	3	975.00
4	12	5,535.18	23	23	6,717.15
5	11	5,004.17	24	7	9,321.16
6	15	4,025.73	25	6	1,451.00
7	10	7,809.16	26	14	4,742.90
9	2	576.00	27	4	1,152.00
9'	2	642.60	28	28	8,428.54
10	25	8,004.38	29	17	5,530.70

11	4	11,348.24	30	17	11,198.17
12	11	4,070.48	31	3	811.14
13	12	3,635.39	32	15	5,990.50
14	10	3,197.51	33	3	665.34
15	2	906.00	34	1	4,742.50
16	14	4,312.05	35	3	7,813.43
17	12	10,945.70	TOTALES: 35	397	231,313.38
18	1	13,590.76			
19	16	4,764.90			

SUPERFICIE VENDIBLE: 231,313.38 M2. SUPERFICIE VIALIDAD: 82,595.30 M2.

SUPERFICIE POR COLONIA: 313,908.68 M2.

TERCERO.-Mediante este Acuerdo, "LA FRACCIONADORA" se compromete a escriturar de inmediato todos aquellos lotes de la COLONIA BELLA VISTA que hayan sido vendidos u totalmente pagados antes del día 19 de Agosto de 1987.

CUARTO.-A los adquirientes que de una forma u otra hayan convenido con "LA FRACCIONADORA" el precio y la forma de pago de los lotes de terreno de la COLONIA BELLA VISTA antes del día 19 de Agosto de 1987 y que solo han abonado algun pago se les respetara el precio pactado y no pagaran intereses siempre y cuando paguen el total del precio pactado en un termino que vence el día 31 de diciembre de 1987.

QUINTO.-Por lo que respecta a las personas que nunca han realizado Contrato alguno con "LA FRACCIONADORA" pero que habitan actualmente en los terrenos de la COLONIA BELLA VISTA quedan establecidos los precios a pagar por metro cuadrado, que seran variables segun la antigüedad de ocupacion del lote y que nunca sera mayor de 2,000.00 por metro cuadrado.

Para las personas que se encuentren en este supuesto, el enganche a pagar correspondera al 25% del total del lote y gozaran de un plazo improrrogable de 18 meses para liquidar la diferencia a "LA FRACCIONADORA" pagando a esta los intereses previstos para viviendas de interes social que prevalesca, y nunca sera mayor de 30 % anual.

SEXTO.-Los apartados de este Acuerdo relativos a enajenacion de lotes, solo seran validos para las personas asentadas en forma irregular en la COLONIA BELLA VISTA y que real y efectivamente habiten en la misma por no contar con otro lugar para asentar su vivienda.

SEPTIMA.-Los servicios tales como agua y electricidad que faltare se haran de acuerdo a los estudios y las posibilidades de los organismos que administran los mismos siempre y cuando exista la participacion economica de los vecinos.

OCTAVA.-Todos los gastos que por motivo de la Escritura, avaluos, impuestos derivados de la operacion, inscripcion en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, gastos de Notario, impuestos prediales, y otros que deriven de la enajenacion de lotes, seran unica y exclusivamente con cargo a "EL COMPRADOR".

NOVENA.-"LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento en forma gratuita, este acepta y recibe un Terreno con superficie de 60,029.00 M2. que sera destinado para equipamiento urbano, y cuya localizacion es de AL NOROESTE DE LA COL. ROSARITO

DECIMA.-Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Frac

ción IV y V Transitorio de la Ley 102 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. Esta superficie es donada por "LA FRACCIONADORA", en forma conjunta para cumplir con los Artículos antes mencionados, y es válida como donación para la regularización de las siguientes Colonias:

GENERAL LEONARDO VALLERIEGO GENERAL AUREA YC JAIME BELLA VILLAS

GENERAL EMILIANO ROGALES

PRIMERA ROGALES

GENERAL IGNACIO ZARAGOZA

ROSARITO

ORIZABA

cuya área total de las siete es de 1'014,684,30 M². por lo que esta donación representa un 8.79 % del área total vendible en las siete Colonias. "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir el 3.79 restante del área total autorizada, - aproximadamente: 22,000.00 M².

DECIMA PRIMERA.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 95 Fracción V Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y del Artículo 326 de Hacienda en el Estado, deberá cubrir a la Tesorería la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M¹⁰⁰.) por todo costo que los levantamientos topográficos necesarios para esta regularización.

DECIMA SEGUNDA.-En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 del Reglamento para la Fusión, Sub-División, Reclutificación y Fraccionamiento de Terrenos Urbanos y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" es obligada a ordenar por su cuenta la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Nogales, Sonora, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas. en los Apartados OCTAVO Y NOVENO del presente Acuerdo.

El "AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Nogales, Sonora, quien con plenitud de jurisdicción para poder resolver en caso que fuera necesario cualquier controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XXX de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

En F. y F. que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Nogales, Sonora, a los DIEZ Y NOVE días del mes de AGOSTO de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

TESTIGO DE HONOR:

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CESAR DAVIDE CHAVEZ.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

LIC. JOSE IGNACIO SEQUEIRAS VALENZUELA

ING. SEVERINO EDIZ AGUIRRE

POR LA FRACCIONADORA

C. ALFONSO VILLASENOR NATIELLA

C. FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO.

E. D. I. G. T. O. S.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,-----

DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

NOTIFICACION AL C. MANUEL IGNACIO RAMIREZ TAPIA.

En el Expediente No. 464/89, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Divorcio Necesario, promovido por la C. LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, en su contra, se dictó una sentencia cuya parte resolutive dice:

PRIMERO.- La Actora, Sra. MERCEDES DAVILA LUGO, acreditó todos y cada uno de los extremos de la acción ejercitada, mientras que el demandado, Sr. MANUEL-IGNACIO RAMIREZ TAPIA, se le siguió el juicio en su rebeldía; en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre las Partes, desde el día ocho de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad fronteriza, por lo que los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio con las restricciones legales por lo que al cónyuge culpable se refiere.-----

TERCERO.- Una vez cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda en los términos de Ley, levantando el acta de divorcio correspondiente.-

CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del presente juicio, previa reclamación por este Juzgado.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE.- personalmente a la Actora en el domicilio señalado en autos y al demandado mediante publicación por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y periódico "El Imparcial", concediéndosele un término de treinta días a partir de la publicación para que apale a esta resolución.-----

----- A S I lo sentenció y firma la C. Jues Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil- que autoriza y da fe.-----

NOTA.- Para su publicación por una sola vez en el periódico "El Imparcial" y Boletín Oficial del Estado, que se editan en la capital del Estado.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU NOTIFICACION. DOY FE.

A2108 32

Agua Prieta, Sonora a 4 de Octubre de 1990.

C. ACTUARIO EJECUTOR.

C. EDILIO GONZALEZ QUILTERO

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE 281/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRAN AUTO S.A. DE C.V., VS. RECONSTRUCTORA HERMOSILLO, S.A., SEÑALÁNDOSE LAS 12.00 HORAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1990, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: EL VEHICULO MARCA NISSAN TIPO PICK UP ESTAQUITAS, COLOR AZUL, MODELO 1990, CON REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 9331372, MOTOR 984010450, SERIE 00339; FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE \$15'000,000 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL. SIRVASE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD EN QUE SE AVALUA Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA
RUBRICA

A2051BIS 30 31 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALVARO LOPEZ STOUPIGMAN EN CONTRA DE ALVARO LOPEZ EGURROLA; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 1990, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO EL "ALBAYAL" CON SUPERFICIE DE 1-75-56 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 76.00 METROS CON CANAL DE RIEGO QUE SEPARA UNA DE LAS PORCIONES DEL MISMO TERRENO; SUR, EN 70.00 METROS CALLEJON CAMINO QUE CONDUCE AL RIO MAGDALENA; ESTE, EN 287.00 METROS CON TERRENOS DEL SEÑOR RAMON LOPEZ E.; OESTE, EN 246.00 METROS CON LOMAS O TERRENO DEL PUEBLO DE TERRENATE. -PREDIO"EL RANCHITO", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON CALLEJON PUBLICO; SUR, CON JUANA L. DE EGURROLA; ESTE, CON ALICIA LOPEZ EGURROLA; OESTE, CON ARROYO AGUA ZARCA, CON SUPERFICIE DE 3-53-40 HECTAREAS. FIJÁNDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$34'768,800.00 (SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL. SIRVASE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD EN QUE SE AVALUA, Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 6 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2052BIS 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE 1285/87 PROMOVIDO POR DISE DISTRIBUIDOR S.A. DE C.V. EJECUTIVO MERCANTIL EN CONTRA DE LENCIO LIZARRAGA SANCHEZ, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES: PREDIO URBANO, LOTE BALDIO NUMERO 20, MANZANA 42, COLONIA CORTINA, PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS. -PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE 18, MANZANA 42, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, PRIMERA SECCION, 220 METROS CUADRADOS. -PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOTE 17, MANZANA 42, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, PRIMERA SECCION, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS; SIENDO POSTURA DE CADA INMUEBLE LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$9'240,000.00 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, PRIMER INMUEBLE. SEGUNDO INMUEBLE: \$70'840,000.00 SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. - TERCER INMUEBLE: \$137'615,000.00 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. IMPORTE DEL AVALUO EMITIDO POR LOS PERITOS, CONVOCÁNDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1990
PRIMER SECRETARIA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2055 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 166/90, PROMOVIDO LICENCIADO ALFREDO LOPEZ PADILLA CONTRA ARMIDA RIVERA FELIX DE PIMIENTA, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE ONCE, MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, COLONIA MUNICIPIO LIBRE, Y FINCA EN EL CONSTRUIDA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS, CALLE PROFESOR RAFAEL RAMIREZ; SUR, 10.00 METROS LOTE 12; ESTE, 22.00 METROS CON LOTE 13 Y OESTE 22.00 METROS CON LOTE 9; CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 54,450, VOLUMEN 150, SECCION I. REMATE CELEBRARSE DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO; SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$36'600,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUO QUE OBRA EN AUTOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2059 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

LEANDRO DELGADO SANCHEZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MA. ALMA - GUTIERREZ CHAVEZ DE DELGADO EN CONTRA DE LEANDRO DELGADO SANCHEZ. EMPLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN - POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 410/90.-

SAN LUIS R.C. SON. SEPTIEMBRE 12 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
RUBRICA

A2062 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1215/83, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ALFONSO GARCIA GALLEGOS CONTRA DOROTEO GARCIA. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DIA PRIMERO NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: PREDIO UBICADO EN CALLE CANAÑA NUMERO 191 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 36.90 METROS CON CALLE CANAÑA; AL SUR 19.30 METROS +12.55+10.00 CON GRACIELA DABDOUB; AL ESTE 16.85 METROS CON ISAAC DABDOUB; AL OESTE 23.50 METROS - CON LEOPOLDO CUSTODIO; CON UNA SUPERFICIE DE 718.36 METROS CUADRADOS. SIENDO PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD: \$269'754, 000.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 28 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2063 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. RUBEN DARIO GIL BEA.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RADICOSE JUICIO O.C. (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR TOMAS LUZANILLA VILLA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA - EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO - COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1078/88.-

SAN LUIS R.C., SONORA, AGOSTO 21 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA
RUBRICA

A2064 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - INGENIERO JESUS PEREZ VELARDE CONTRA - RAMON DURAZO ACEDO y ARMIDA VALENZUELA DE DURAZO. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA - ALMONEDA MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO 1989, SERIE AC2LF568 08J2A, MOTOR HECHO EN MEXICO. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALARONSE ONCE HORAS VEINTIDOS OCTUBRE AÑO CURSO TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE - PARA SUBASTA VALOR COMERCIAL TOTAL \$18' 000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.N.). SERA POSTURA LEGAL CUBRA DOS - TERCERAS PARTES, DICHO VALOR. EXPEDIENTE 25/90.-

CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2070 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIANA MACIAS RIBOTA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE - NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2323/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2049 29 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 860/89, RELATIVO - AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA EN CONTRA DE MERCEDES VALENZUELA ROBLES, C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DIA TRES DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 74-B, DE LA COLONIA AGRICOLA CUAUHEMOC DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, CON SUPERFICIE DE 51-00-00 HECTAREAS Y QUE COLINDA: AL NORTE CON LOTE 74; AL SUR CON COLONIA - DIVISION DEL NORTE, AL ESTE CON COLONIA DIVISION DEL NORTE Y AL OESTE CON LOTE 74-A. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2071 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 942/90, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. EN CONTRA DE JUAN MARQUEZ VELAZQUEZ y CAROLINA LOPEZ G. DE MARQUEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE Y CONSTRUCCION, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 26.41 METROS CON FRACCION MISMA PROPIEDAD, ENTRE CALLES TEHUANTEPEC Y CHIAPAS; SUR, 26.41 METROS CON FRACCION DE LA PROPIEDAD; ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE CHIAPAS; OESTE, 10.00 METROS CON FRACCION MISMA PROPIEDAD, ENTRE CALLES CAJEME y TETABIATE; SUPERFICIE 264.10 METROS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$31'173,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVANLUO, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
SEGUNDA SECRETARIA
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2072 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 1815/89, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO

POR BANORO, S.N.C. EN CONTRA DE SERGIO ACUÑA IRIGUIEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION: LOTE 21 DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, TERCERA SECCION, CON SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 10 METROS CON CALLE JOSE MARIA IGLESIAS; AL SUR, 10 METROS CON LOTE 22; ESTE, EN 22 METROS CON LOTE 23; OESTE, 22 METROS CON LOTE 19. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$50'860,000.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1990
PRIMER SECRETARIA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2073 31 32 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA CATALINA RUIZ MONTIJO EN CONTRA DE NARCISO GONZALEZ LOPEZ. SE DESCONOCE DOMICILIO DE LA DEMANDADA, EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS; HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA: TIENE TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE E HICIERE VALER, Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE HARAN EN LOS ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.-

URES, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P. DE LIC. REYNA MARIA PAREDES V.
RUBRICA

A2075 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: BERNARDO INDALECIO LOHR PERALTA. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO HORTENCIA CAROLINA OLACHEA LOHR; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE

LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 765/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2079 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 882/89, PROMOVIDO POR ALFONSO LOPEZ CECEÑA, ENDOSATARIO DE ANTONIO - NAVARRO CARRILLO CONTRA FLORA GUADALUPE FRANK DE ROJAS. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA EN EL, - UBICADO EN LOTE QUINCE, MANZANA CINCO, COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA, SUPERFICIE DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, DIEZ METROS CALLE AGUSTIN MELGAR; SUR, DIEZ METROS LOTE DIECISEIS; ESTE, VEINTITRES METROS LOTE DIECISIETE; OESTE, VEINTITRES METROS LOTE TRECE; TODOS MANZANA CINCO. CONVOQUENSE POSTORES Y - ACREEDORES. POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$19'702,400.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2080 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1672/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA RIGOBERTO TERMINEL PARADA. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA DEL 50% PRO INDIVISO - DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO DENOMINADO HECORACHE, CON SUPERFICIE DE 22-50-00 HECTAREAS, UBICADAS COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, PROPIEDAD SEÑORA LUISA A. VIUDA DE SEPULVEDA; SUR, TERRENOS PROPIEDAD ENRIQUE ARENAS; ESTE, ARROYO CEDROS, SONORA; OESTE, TERRENO "EL CARRIZAL", PROPIEDAD SUCESION JUAN DE DIOS OTERO.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MOLINO", UBICADO COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA. SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EJIDO CEDROS; SUR, ARROYO DE CEDROS; ESTE, EJIDO

CEDROS; OESTE, ARROYO CEDROS, SONORA. - VALOR TOTAL AVALUO DOS INMUEBLES: \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO AGOSTADERO DENOMINADO NOMBRES: "POTRERO DE LA LIBERTAD", "RESPLANDOR" y "RESPLANDOR DE LA LIBERTAD", SUPERFICIE DE 467-84-14 HECTAREAS, UBICADAS COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO ROSARIO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, POTRERO DEL MUERTO; SUR, POTRERO GUADALUPE y POTRERO TOPIESTETE 6 REPASO; ESTE, TERRENOS PROPIEDAD SEÑORA LUISA - VIUDA DE SEPULVEDA; OESTE, TERRENOS - PROPIEDAD FRANCISCO GARCIA ACUÑA, LUIS ACUÑA VIUDA DE GARCIA (SIC) Y TERRENO - EJIDO CEDROS. VALOR TOTAL INMUEBLE: \$149'709,240.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO - POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO, POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. REMATE - VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA - PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON., SEPTIEMBRE 24 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2082 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1701/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CONTRA SERGIO PEREYRA NIEVA y MARIA NELLY ARMENTA DE PEREYRA. ORDENOSE REMATE - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DE UNIDAD INDUSTRIAL, LOCALIZADO LOTE 18, MANZANA 11, PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, - SUPERFICIE 2,000.00 METROS CUADRADOS, - SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 32.25 METROS LOTE 5; SUR, 32.25 METROS CALLE TALLERES; ESTE, 62.00 METROS LOTE 17; y OESTE, 62.00 METROS LOTE 19. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$253'537,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), DIA OCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SON., SEPTIEMBRE 28 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2083 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 184/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. - CONTRA ALEJANDRO CALDERON BALDERRAMA. - ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION - EXISTENTE EN EL, LOTE 20; MANZANA 6, - COLONIA CONSTITUCION ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, - 10.00 METROS CALLE GUILLERMO PRIETO; AL SUR, 10.00 METROS LOTE 40; AL ESTE, 22.00 METROS LOTE 20 BIS; AL OESTE, 22.00 METROS LOTE 19. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE - CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$26'065,000.00 (VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2084 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 364/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA ARTEMISA ESCALANTE QUIHUIS VIUDA DE BERNARD y SALVADOR MATEO ESCALANTE BRACAMONTES. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO, CON SUPERFICIE DE 753.00 METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION SOBRE EL - CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE NO REELECCION DE ESTA CIUDAD; COLINDANDO: NORTE, 14.30 METROS CALLE - NO REELECCION; SUR, 17.35 METROS CALLE BELLAVISTA; ESTE, 47.88 METROS PREDIO 10 y OESTE, 47.30 METROS CON MEDIDAS 2 y 12. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD, NUMERO 13,104, - SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$168'600,000.00, PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2085 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 930/89, PROMOVIDO POR BANCA SER-

FIN, S.N.C. VS. GUILLERMO MARTIN ROSAS TOLEDO y GUADALUPE VALENZUELA DE ROSAS, FIJANDOSE DOCE HORAS VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN : LOTE 23, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO - CAMINO REAL, CON SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00, CON AVENIDA COCORIT; AL SUR 10.00 METROS CON - LOTE 12; AL ESTE EN 18.00 METROS CON - LOTE 24 y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 22. SIRVIENDO BASE PARA REMATE \$52'181,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE - CUBRA LAS OOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2086 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. TRANQUILINO REYES LEYVA. PRESENTE. - EXPEDIENTE 1456/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. N.C. EN SU CONTRA. ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO EMPLAZARLO(S) ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE CUARENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA - SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, - APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; - MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO; Y QUE FINCA HIPOTECADA - QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOYILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLA, CONFORME ESCRITURA Y LA LEY.- LO COMUNICO A USTED-ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1990
LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2088 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 402/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE SIMON PEDRO MENDOZA ACUÑA y OTRA EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990 PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL

SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA 67, CON SUPERFICIE DE 1050 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 31.80 METROS CON RAMON CELAYA; AL NOROESTE EN 28.90 METROS CON AVENIDA FERROCARRIL; AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA DE 7.50 METROS, 8.15 METROS, 11.15 METROS, 1.00 METROS Y 6.80 METROS CON RAMON CELAYA; AL SUROESTE EN 41.90 METROS CON MARTHA CARRASCO Y ALVARO REYES. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$231'500,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 10 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2091 31 32 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JORGE BARCELO MORENO PROMUEVE JUICIO - DECLARATIVO PROPIEDAD, PREDIO RUSTICO AGOSTADERO DENOMINADO "EL ALCAPARROS", UBICADO MUNICIPIO GRANADOS, SONORA, SUPERFICIE 300-00-00 HECTAREAS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 379.29 y 1732.50 METROS EJIDO GRANADOS; SUR, 1621.44 METROS EVERARDO BARCELO MORENO y GUADALUPE D. HERRERA; ESTE, 2206.89 METROS DEMETRIA CORDOVA DE HERRERA; OESTE, 1467.61 y 650.35 METROS, EVERARDO BARCELO MORENO. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL TREINTA Y UNO OCTUBRE AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES. - EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 125/90.-

CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2048 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUAN REYNA CELAYA PROMUEVE ESTE TRIBUNAL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, - HABER OPERADO SU FAVOR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE TERRENO RUSTICO: SUPERFICIE 1-50-00 HECTAREAS DENOMINADO LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE ATIL, SONORA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE 100.00 METROS TERRENO NACIONAL; SUR 100.00 METROS CAMINO VECINAL; ESTE 150.00 METROS SEÑOR PASTOR URÍAS REYNA; y - OESTE 150.00 METROS SEÑOR EFRAIN OROZCO SUAREZ. DESAROGO TESTIMONIAL 11.00 HORAS, 30 OCTUBRE DEL PRESENTE, LOCAL ESTE JUZGADO. CITACION COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO. EXPEDIENTE NUMERO - 590/90.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A2050 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 774/90, MARTINA WILLIAMS CAMACHO PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: PREDIO UBICADO - COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 98.50 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 METROS CON CALLE GUATEMALA; SUR 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE - OCTAVIANO ALTAMIRANO; OESTE 16.00 METROS CON CAMINO DE TRANSITO PUBLICO; - ESTE 15.00 METROS CON CALLE HONDURAS. - RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, CONSIDERARSE, - PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A2120 32 36 41

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL - ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RICE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y - SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DE LA C. MARIA JESUS GAMEZ VIUDA DE VALENZUELA, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C.LIC. GASTON WALTERIO WALTERS P.
RUBRICA

A2051 29 32

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RICE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. GABRIEL VALDEZ VILLA, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C.LIC. GASTON WALTERIO WALTERS P.
RUBRICA

A2052 29 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SEÑORA MARIA DEL REFUGIO LARA PALACIOS
PROMOVIO INFORMACION AD-PERPETUAM, FIN
SE DECLARE HA PRESCRITO A SU FAVOR TE-
RRENO UBICADO EN BARRIO O COLONIA EL -
RANCHITO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE
DE 444.95 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CON 14.72
METROS CON PRESA MALPASO; SUR CON 14.95
METROS CON PROPIEDAD MICAELA ESPINOZA -
PERAZA; ESTE CON 30.00 METROS CON PRO-
PIEDAD RITA GUTIERREZ DE HIGUERA; OESTE
CON 30.00 METROS CON PROPIEDAD TEODORO
OROZCO y JOSE A. FLORES. CONVOQUESE IN-
TERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS. C. -
JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA 6 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR
LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION INFORMA-
CION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE 1115/89.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A2035 29 32 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIE-
DAD, EXPEDIENTE 48/90, PROMOVIDO POR
DOLORES SANTA CRUZ PACO, OBJETO ADQUI-
RIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE
BIEN: PREDIO DENOMINADO SAN FERNANDO, -
UBICADO MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SUPER-
FICIE 3-28-55 HECTAREAS, COLINDANDO: -
NORTE, CAMINO VECINAL; SUR, JUAN AMAYA;
ESTE, EJIDO MESA DEL SERI; Y OESTE, JUAN
AMAYA. SEÑALANDESE ONCE HORAS SEIS DE -
NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, DESAHOGO INFOR-
MACION TESTIMONIAL.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2036 29 32 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
IRENE RODRIGUEZ MONTIJO PROMOVIO JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, (EXPEDIENTE -
NUMERO 1583/90), FIN JUSTIFICAR PRES-
CRIPCION POSITIVA RESPECTO DE FRACCION
DE TERRENO URBANO UBICADO CALLES RAYON
Y JALISCO NUMERO 89 "MARIACHI", MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.00 METROS CON
PROPIEDAD ORALIA RODRIGUEZ DE MORENO; -
SUR EN 17.00 METROS CON CALLE JALISCO;
ESTE EN 15.70 METROS CON CALLE RAYON; AL
OESTE EN 15.70 METROS CON PROPIEDAD RA-
FAEL PRECIADO. CITENSE INTERESADOS COM-
PAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBI-
RA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE
HORAS CINCO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1990

SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2040 29 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
JESUS VILLAESCUSA ROMERO PROMUEVE JUI-
CIO DECLARATIVO PROPIEDAD, RESPECTO -
PREDIO AGRICOLA DENOMINADO "EL PAPANOTE"
UBICADO MUNICIPIO BACADEHUACHI, SONORA,
SUPERFICIE 7-27-60 HECTAREAS; MEDIDAS -
COLINDANCIAS: NORTE 500.00 METROS ANTO-
NIO VALENZUELA; SUR COLINDA PROPIEDAD -
SEÑOR ANGEL VILLAESCUZA, MIDIENDO EN -
LINEA QUEBRADA PARTIENDO ESQUINA NORO-
ESTE HACIA ESTE 80.00 MTS.; DE ESTE PUN-
TO HACIA EL NORTE 65.00 METROS, Y DE -
ALLI HACIA EL ESTE 420.00 METROS; Y AL
ESTE EN 136.00 METROS CON CANAL; Y AL -
OESTE 190.00 METROS CON ARROYO BACADE-
HUACHI. SEÑALANDESE FECHA TESTIMONIAL -
ONCE HORAS VEINTIUNO NOVIEMBRE AÑO CUR-
SO. CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO,
ENCARGADA REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y
COLINDANCIAS. EXPEDIENTE 130/90.-

CUMPAS, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2042 29 32 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
ANCELINA MENDOZA DE HERRERA PROMOVIO -
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN
DE QUE SE DECLARE QUE HA PRESCRITO A SU
FAVOR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN JESUS
MARIA AVILA NUMERO 21, ENTRE LONDRES Y
CAMPODONICO EN LA COLONIA MALECON DE -
ESTA CIUDAD, CONTENIENDO UNA SUPERFICIE
DE 69 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUC-
CION DE 33 METROS CUADRADOS SOBRE TE-
RRENO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: NORTE 5 METROS CON AVENIDA
JESUS MARIA AVILA; SUR, 5 METROS CON -
PROPIEDAD DE MIGUEL LOPEZ QUINTANAR; ES-
TE, 14.50 METROS CON PROPIEDAD DE FRAN-
CISCO MOLINA RIVERA; OESTE, 14.50 ME-
TROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO LOPEZ. -
CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR SUS -
DERECHOS; JUEZ SEÑALO LAS ONCE HO-
RAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y UNO. TENGA LUGAR ES-
TE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTI-
MONIAL. EXPEDIENTE 1173/90.-

A T E N T A M E N T E
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A2045 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. JULIAN VALENTIN ISLAS ROJAS PRESEN-
TOSE EN ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFOR-
MACION TESTIMONIAL (INFORMACION AD-PER-
PETUAM) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/90,
OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO IN-
MUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRAC-
CION DEL LOTE NUMERO 290, MANZANA 232
DE LA COLONIA JUAREZ, CON SUPERFICIE DE
78.75 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO
DE NAVOJOA, SONORA, CON LA SIGUIENTE
LOCALIZACION: - - - - -
LADOS DIST.RUMBOS COLINDANCIAS
0-1 3.15 S-N HUMBERTO ISLAS. -
1-2 25.00 W-E JAVIER ALMADA. -
2-3 3.15 N-S CALLE RINCON. -
3-0 25.00 E-W JULIAN VALENTIN ISLAS R
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION
COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HO-
RAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C.MARIA CORONA BRISENO
RUBRICA

A1950 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1057/90, MARIA ELSA BOJORQUEZ
DE CHONG PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU
FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE 6, MANZANA
NUMERO 1, COLONIA OCCIDENTAL, CON UNA
SUPERFICIE DE 252.00 METROS CUADRADOS Y
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
NORTE, 8.40 METROS CON CALLE LUIS BA-
SURTO GUZMAN; SUR, 8.40 METROS CON CA-
LLEJON SIN NOMBRE; ESTE, 30.00 METROS -
CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CHONG PEREZ;
OESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE -
RAUL PACHECO DUARTE. RECEPCION INFOR-
MACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS
TRECE HORAS DIA VEINTISEIS NOVIEMBRE -
AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO -
INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A
DEDUCIRLOS, ESTE JUZGADO.-

H.NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1990
EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A1951 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO PROMOVIO -
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (PRES-
CRIPCION POSITIVA), EXPEDIENTE 716/90,
SOBRE UN TERRENO URBANO UBICADO DENTRO
DE LA MANZANA 12-A DEL PLANO DEL FUNDO
LEGAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE CON

11.85 METROS CON JUAN MATEO DUEÑAS -
QUINTERO; AL SUR EN 4.30 METROS CON -
JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO y EN 11.85 -
METROS CON CALLE SEXTA; AL ESTE EN 19.35
METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO y AL OESTE
CON 4.30 METROS y 3.00 METROS, 1.96 ME-
TROS, 2.85 METROS y 7.24 METROS, CON -
JUAN MATEO DUEÑAS QUINTERO. TESTIMONIAL
DESAHOGARSE A LAS 11.00 HORAS DEL DIA -
22 DE OCTUBRE DE 1990.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ETELVINA RAMOS TAPIA
RUBRICA

A1953 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: RAMIRO GALVEZ COTA.-RADICO-
SE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMO-
VIO GUADALUPE ENRIQUEZ ROMO; HACIENDOSE-
LE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PAR-
TIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CON-
TESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EX-
CEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,
SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECI-
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HA-
CERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EX-
PEDIENTE NUMERO 1278/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A2135 32 33 34

A V I S O

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA SOCIEDAD -
CONSTRUSISTEMAS MODERNOS DE SONORA, S.A.
DE C.V., EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1990,
EN SU DOMICILIO SOCIAL DE NOGALES, SO-
NORA, SE ACORDO, ENTRE OTRAS COSAS: I.-
AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE EN
\$600'000,000.00 (SON: SEISCIENTOS MI-
LLONES DE PESOS y 00/100 M.N.), MEDIAN-
TE LA EMISION DE 600 ACCIONES NOMINATI-
VAS DE LA SERIE "3" y CON VALOR DE
\$1'000,000.00 (SON: UN MILLON DE PESOS
y 00/100 M.N.), CADA UNA. II.-PUBLICAR
EL PRESENTE AVISO PARA QUE LOS ACCIO-
NISTAS QUE ESTEN INTERESADOS EN EJERCER
SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRI-
BIR LAS ACCIONES QUE PROPORCIONALMENTE
LES CORRESPONDEN, LO HAGAN EN EL TERMI-
NO DE 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA -
FECHA DE ESTA PUBLICACION, CONFORME LO
ESTABLECEN LAS CLAUSULAS DECIMA CUARTA
Y DECIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA
SOCIEDAD.

A T E N T A M E N T E

EL ADMINISTRADOR UNICO Y DIRECTOR GRAL.
LIC. CESAR GABRIEL TREVILLA Y PIÑA
RUBRICA

A2113 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1684/89, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ISRAEL SIULOK SOTO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR - JESUS NIEBLAS ORTIZ, EN CONTRA DE UNION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO, FORESTAL Y DE AGRO INDUSTRIAS DE EJIDATARIOS COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS, S.A. DE C.V., ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, SIENDO LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, CONSISTENTE EN CASA HABITACION LOCALIZADA EN LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA NUMERO 19, SECCION URBANIZABLE NUMERO 7 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LOTES 16, 17 y 18; AL SUR EN 35.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 4; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE TLAXCALA; CON SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$154'957,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2095 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. FEDERICO IBARRA LEYVA y MARIA MAGDALENA ROMANILLO LEYVA.- PRESENTE.- EXPEDIENTE 899/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA, ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO, RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA; APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON

FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2098 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. MIGUEL ANGEL GRAGEDA GUZMAN y ROSARIO PIERRO PALAFOX DE GRAGEDA.- PRESENTE EXPEDIENTE 889/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME A ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2099 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JORGE DACY SIMOND'S AGUIRRE.- PRESENTE.- EXPEDIENTE 893/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO.- C. JUEZ MANDO EMPLAZARLO ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE

DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHAS FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME A ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2103 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. GUILLERMO ANSELMO NEGRETE ZAYAS y MARIA ELSA MORALES CASTILLO.- PRESENTE. - EXPEDIENTE 881/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHAS FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2104 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. WENCESLAO JUAN FERNANDO GARCIA SANCHEZ y GRACIELA FIERRO DE GARCIA.- PRESENTES.- EXPEDIENTE 885/90, JUICIO

HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHAS FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2105 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. AGUSTIN NAVARRO PIÑA y ANGELICA URIBE RESENDIS.- PRESENTES.- EXPEDIENTE 863/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHAS FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS, QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2106 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. VS. FRANCISCO NORIEGA RAMOS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMOHEDA, LO SIGUIENTE: AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO - CAMION F-350 ESTACAS, MODELO 1989, CON MOTOR NUMERO E-50562, CON NUMERO DE SERIE AC3JFY-50562, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 8859261, COLOR ROJO - FUEGO, CON PLACAS NUMERO VB-8784 DEL - PASADO BIENIO, CARROCERIA ESTACAS EN - BUEN ESTADO, CON UNA DIMENSION 2.75 X 2.4 X 1.02, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA DE ADVERTENCIA, JUEGO DE ACCESORIOS RANGER XLT, RUEDA DE 17 PULGADAS Y - LLANTAS 7.5 X 17.9, EN REGULARES CONDICIONES, PARABRISAS SOMBREADO, RADIO AM Y ANTENA, SISTEMA DE ALARMA ANTIRROBO, CON MOTOR DE 8 CILINDROS, 302 PC, CON UNA CAPACIDAD DE 3 TONS. CON UN VALOR DE : \$26'000,000.00 (SON: VEINTISEIS MILLONES 00/100 M.N.). FIJANDOSE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1990 - PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMOHEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EXPEDIENTE NUMERO 116/90.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1990

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2101 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 915/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE RAMON ACOSTA BALLESTEROS EN CONTRA DE MAYOREO ELECTRICO DEL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR REMATE - PRIMERA ALMOHEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE, COLOR PLOMO OSCURO CON PLOMO CLARO, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 8528135, SERIE NUMERO L825965-8528135, REGULARES CONDICIONES. SIRVIENDO BASE PARA REMATE VALOR \$18'500,000.00, POSTURA LEGAL CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES - AVALUO.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2114 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JUAN GAYTAN HERRERA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO LIDIA GUADALUPE GOMEZ RODRIGUEZ; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1545/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2115 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE LUIS DE JESUS LOZANO CORREA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA AMPARO ALICIA PLATT GANDARA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO - 1546/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO BATON
RUBRICA

A2116 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: HECTOR SALAZAR LUNA. - AUTO: TREINTA ENERO AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA SUMARIO CIVIL PROMOVIDO - MARIA CLARET MOLINA EN SU CONTRA. EMPLACERSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 104/90.-

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A2117 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 364/90, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MANUEL RODRIGUEZ PORTILLO, OBJETO OBTENER PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: SOLAR NUMERO 6, IRREGULAR, MANZANA 197 "E", FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 400 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10 METROS CON SOLAR NUMERO 2; AL SUR 10 METROS CON CALLE 6; AL ESTE 40 METROS CON SOLAR NUMERO 7; AL OESTE 40 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, PARA RECEPCION DE INFORMACION TESTIMONIAL ORDENADA.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2097 32 35 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 975/90. DECLARATIVO DE PROPIEDAD. CANDELARIO SILVA MARTINEZ SE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION, TERRENO URBANO UBICADO EN SOLAR NUEVE, MANZANA VEINTE, URBANIZABLE SIETE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE PROPIEDAD DEL SEÑOR CRISTOBAL MEZA; AL SUR SOLAR OCHO, PROPIEDAD DE IGNACIO VIZCARRA; AL ESTE CALLE TABASCO; AL OESTE, CALLEJON MEXICO; SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS. CONVOQUESE PERSONAS INTERESADAS CREANSE CON DERECHO, COMPAREZCA JUICIO. TESTIMONIAL TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE 11.00 HORAS, AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2109 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

MARCO ANTONIO BECERRA DUARTE PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, RESPECTO TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CABORCA, SOLAR IX, MANZANA 17-F DEL FUNDO LEGAL, POR AVENIDA X, ENTRE CALLES 9 y 10, QUE MIDE Y COLINDA AL NORTE EN 40.00 METROS CON SOLAR VIII CON JOSE REDONDO CELAYA; AL SUR EN 40.00 METROS CON SOLAR X, CON CELIA TORRES DE SANCHEZ y MARTHA BEATRIZ S. DE QUIROZ; AL ESTE EN 10.00 METROS CON SOLAR XIX, CON ESTEFANA MERAZ DE SALAS; AL OESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA X. SEÑALANDOSE 11.00 HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE PROXIMO DESAHOGO PRUEBA -

TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 556/90.-

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A2111 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 124/90. PROMOVIDO POR FRANCISCO GARCIA SABORI, A FIN DE QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR DE DOS PREDIOS DENOMINADOS "LA LUCERO" y "EL ALDAY", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 8-67-87 y 7-10-18 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, ANTONIA DE DURON, MANUEL QUIROGA, JOSE ORNELAS y MANUEL HAROS y JOSE HAROS; AL SUR, IDELFONSO BOJORQUEZ CARLOS GARCIA, MACARIO DEGOLLADO y RAMON BOJORQUEZ; AL ESTE CON JESUS BOJORQUEZ, JESUS ORNELAS y EL MARGEN DEL RIO SONORA.- PREDIO EL ALDAY; COLINDA: AL NORTE y AL OESTE CON ARROYO DEL PUEBLO DE ACONCHI y CAMINO DE TERRACERIA; AL SUR CON MANUEL LUNA MONTAÑO; AL ESTE CON CALLE CUATRO DE FEBRERO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

P. DE LIC. REYNA GPE. PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A2121 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1105/85, RAMONA MEDRANO VIUDA DE LOPEZ PROMOVIÓ J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 673.12 METROS CUADRADOS, Y FORMA PARTE DE LOS LOTES 1 y 2 DE LA MANZANA NUMERO 16 DE LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD; CUYAS COLINDANCIAS Y MEDIDAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE COLINDA CON LA CALLE RAMIREZ EN FORMA QUEBRADA; AL SUR CON PROPIEDAD DE CRUZ VALENZUELA; AL ESTE CON CALLE PANAMA; AL OESTE CON CALLE OCCIDENTAL; TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE DEL TERRENO QUE FORMAN LAS CALLES RAMIREZ Y PANAMA, SE MIDEN 19.19 METROS, CON RUMBO S23°45'E, PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 1; DE AQUI, CON RUMBO S30°44'W, SE MIDEN 2.15 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE AQUI, CON RUMBO S71°15'W, SE MIDEN 11.51 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE AQUI,

CON RUMBO S77°44'W, SE MIDEN 20.96 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE AQUI, - CON RUMBO N33°48'W, SE MIDEN 13.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE AQUI, - CON RUMBO N51°4'E, SE MIDEN 9.56 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE AQUI, CON RUMBO N56°32'E, SE MIDEN 5.09 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE AQUI, CON RUMBO N60°17'E, SE MIDEN 5.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 673.12 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DIA DIECINUEVE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, - CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2125 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 499/90. SOCORRO ROSAS DE MARTINEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE TERRENO DE TEMPORAL, UBICADO EN BARRIO DE LA ESTACION VIEJA DEL FERROCARRIL DE IMURIS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 160.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO DUARTE; SUR, 120.00 METROS CON HUERTA DE ROMAN DUARTE; ESTE, CALLEJON, EN 192.00 METROS; Y OESTE, 188.00 METROS CON GABRIELA VIUDA DE ALVAREZ. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS, DOCE DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO.

MAGDALENA DE KINO, SON. OCTUBRE 2 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2126 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EUGENIO MEZA CARDONA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 1782/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2094 32 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. ROSA ARMIDA RUIZ DE BURBOA PRESENTO-

SE EN ESTE JUZGADO OFRECIDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 682/90, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO PREDIO "LA CAPILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 783-41-00 HECTAREAS (SETECIENTAS OCHENTA Y TRES HECTAREAS CUARENTA Y UN AREAS); CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0- 1	1365.00	N45°00'E	EJIDO EL QUIRIEGO.
1- 2	50.00	N73°55'E	BENIGNO BURBOA ZAZUETA.
2- 3	305.00	S 8°50'W	IDEM.
3- 4	150.00	S15°00'W	IDEM.
4- 5	68.00	S60°00'E	IDEM.
5- 6	135.00	S01°00'W	IDEM.
6- 7	420.00	S43°05'E	IDEM.
7- 8	200.00	S82°30'E	IDEM.
8- 9	300.00	S66°35'E	IDEM.
9-10	900.00	N85°28'E	IDEM.
10-11	865.00	S58°00'E	HERMANO MENDIVIL GRACIA.
11-12	1070.00	S15°35'E	IDEM.
12-13	550.00	S09°01'W	IDEM.
13-14	560.00	S62°10'W	JOSE CESAR MENDIVIL VIZUELA.
14-15	1165.00	S74°55'W	IDEM.
15-16	505.00	S84°50'W	IDEM.
16-17	135.00	N39°00'W	IDEM.
17-18	90.00	N66°05'W	IDEM.
18-19	135.00	N19°00'W	IDEM.
19-20	100.00	N39°00'W	IDEM.
20-21	75.00	N78°05'W	IDEM.
21-22	148.00	N12°28'W	IDEM.
22-23	80.00	S76°01'W	IDEM.
23-24	135.00	N45°00'W	IDEM.
24-25	70.00	N 6°50'W	IDEM.
25-26	118.00	N27°00'E	IDEM.
26-27	100.00	N43°10'W	JOSE CESAR MENDIVIL VALENZUELA, ARROYO Y CALLEJON PUBLICO AL CHICURAL.

27-28	680.00	N62°00'W	IDEM.
28-29	190.00	S64°58'W	IDEM.
29-30	400.00	N19°00'W	CARRETERA A TEPIC.
30-31	250.00	N29°50'E	IDEM.
31-32	190.00	S N	IDEM.
32-33	118.00	N33°01'E	IDEM.
33-34	170.00	N36°30'E	IDEM.
34-35	305.00	N36°30'E	IDEM.
35- 0	335.00	N32°00'W	IDEM.

INFORMACION MANOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN

A2118 32 35 33 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1188/88, PROMOVIDO LICENCIADO JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ, ENDOSATA-

RIO EN PROCURACION DE BANCA CONFIA, S. N.C. CONTRA GRUPO DE MATERIALES, S.A. - DE C.V. y SEÑOR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VALENZUELA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA - PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES - BIENES INMUEBLES: FRACCION DEL LOTE 12 13, 22, 23, PREDIO RUSTICO, SUPERFICIE 8-25-60 HECTAREAS, MANZANA 718,FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, - TIERRA FUERA DEL DISTRITO DE RIEGO, CON INSTALACIONES PARA ENCORDA DE GANADO - VACUNO, CON 3 CORRALES, EMBARCADERO, - PLANTA DE ALIMENTOS, DOS TEJABANES, DOS CASAS, OFICINA, CERCAO DE TODO EL TERRENO, CON UN VALOR DE: \$218'448,710.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).- FRACCION SUR LOTE 19, MANZANA 21, URBANIZABLE 10,CON SUPERFICIE 200 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON UN VALOR DE: \$160'000,000.00 - (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- FRACCION ESTE LOTE 6 y - OESTE DEL LOTE 3, MANZANA 6, URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 880.30 METROS CUADRADOS Y BODEGA EN EL CONSTRUIDA, CON UN VALOR DE: \$153'449,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Y LOTE 9, FRACCION ESTE DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS Y - FINCA EN EL CONSTRUIDA, CON UN VALOR DE \$386'500,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONVOQUENSE POSTORES Y - ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE - JUZGADO, A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL QUE SE MENCIONAN CON ANTERIORIDAD.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA
C.CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2119 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ANTONIO OROZCO VALENCIA.- - RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO GUADALUPE MUNGUA AVILES; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE GIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO - HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1703/90.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC.BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2127 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1681/89, PROMOVIDO POR IMPULSORA DE MERCADOS EN SONORA, S.A. DE C.V. VS. JOSE CRUZ VERDUGO. FIJARONSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990 - TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION, UBICADA EN CALLE GRANADA NUMERO 85, COLONIA LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 109.80 METROS CUADRADOS - QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 15, MANZANA 17, TERCERA ETAPA, SECCION "B", - INSCRITA AL REGISTRO PUBLICO BAJO EL - NUMERO 28332, VOLUMEN 92, INSTRUMENTOS PRIVADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON LOTE 16; SUR, 18.00 METROS CON LOTE 14; ESTE, 6.10 METROS CON LOTE 2; OESTE, 6.10 METROS CON CALLE GRANADA. SIRVIENDO DE BASE PARA - EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$25'650,000.00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS - PARTES, DE DICHO AVALUO.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A2129 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A HUGO LUIS BELTRAN ACUI- LERA.- BAJO EXPEDIENTE 1012/89 RADICOSE ESTE TRIBUNAL, JUICIO PERDIDA PATRIA - POTESTAD SU CONTRA, PROMOVIDO YOLANDA - CARBALLO GARCIA. VIRTUD IGNORARSE DOMI- CILIO ACTUAL, JUEZ SEGUNDO ORDENO EM- PLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, HACIENDOSE SU CONOCIMIENTO: QUE DEBERA PRESENTARSE EN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR DEMANDA, Y O PONER EXCEPCIONES SI TUVIERE. APERCI- BESELE QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO OIR NOTIFICACIONES, SUBSECUENTES, AUN PERSONALES, HARANSELE ESTRADOS JUZGADO. COPIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION, SE- CRETARIA JUZGADO.-

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2133 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATARAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE DIEGO ZAMORA VILLEGAS. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HE- RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE- ROS PUBLICARE LOCAL ESTE JUZGADO DE

CE HORAS TRECE NOVIEMBRE 1990. EXPEDIENTE 354/90.-

HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A2030 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE QUINTANA CAMPA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS VEINTISIETE NOVIEMBRE 1990. EXPEDIENTE 1735/90.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1990
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2031 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 357/90, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORETO GRANILLO SIQUEIROS y RITA SANTA CRUZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS NUEVE TREINTA HORAS DIA VEINTIUNO NOVIEMBRE - PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2034 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO FIGUEROA AGUIRRE. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1352/88.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A2037 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA SAAVEDRA CAMOU VIUDA DE CARVAJAL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -

1918/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2038 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA DOMINGUEZ MEZA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 161/90.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A2041 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL GRIJALVA NUÑEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10 HORAS, 5 DE NOVIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 287/90.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2044 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS VALENCIA TERAN y BERTHA NUÑEZ DURAZO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2197/90

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2047 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAX CLARK SOTO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 219/90.-

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1990
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A2139 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILDARDO MIRANDA RUIZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE QUINCE HORAS DIA VEINTINUEVE OCTUBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1099/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2096 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 416/90, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO DE LA CRUZ HIDALGO PROMOVIDO POR GRACIELA DE LA CRUZ. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 1990.-

MAGDALENA DE KINO, SON. OCTUBRE 9 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2100 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO MEZA DURAZO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1274/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2102 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO RAMIREZ ROJAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 865/90.-

LIC. ROSA MARTA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2107 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO PALAFOX VILLAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS 29 OCTUBRE, 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1868/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARTA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2110 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL MORENO SAAVEDRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1655/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2112 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 599/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2122 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDALENA CONZALEZ CARRILO(SIC) Y/O MAGDALENA GONZALEZ ZARATE. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1412/90.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1990
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A2123 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE RAMON ALVARADO BOJOR-
QUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTI-
DOS DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 2186/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2124 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE FELIPE GUERRA AMADO.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NO-
VIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 210/88.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2130 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE GUADALUPE URUCURTU(BIC)
IRARRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECI-
SEIS DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2109/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2131 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE AIDA ROMO MORENO.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS TRECE HORAS DEL DIA 6 DE NO-
VIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 2042/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2132 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RADICARONSE SUCESIONES INTES-
TAMENTARIA Y TESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL
EDUARDO CARBALLO GUTIERREZ, QUIEN TAM-
BIEN SE LLAMA MIGUEL CARBALLO
GUTIERREZ, Y ROSA OFELIA GARCIA CORTES
DE CARBALLO, RESPECTIVAMENTE. CONVOCA-
SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERI-
FICARASE NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS, LOCAL -
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMI-
LIAR. EXPEDIENTE 1481/90.-

CD. OBREGON, SON. SEPTIEMBRE 18 DE 1990
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2134 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE EUGENIO BUELNA RENDON
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NO-
VIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 2263/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2136 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE GABRIEL CELIALVA PE-
RALTA Y MARIA SALCIDO RODRIGUEZ. CONVO-
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS -
TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE,
1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 2054/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2137 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JOSEPH DYCK FEHER.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE -
NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 2295/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2138 32 35

MANUEL RODRIGUEZ PORTILLO.	34
CANDELARIO SILVA MARTINEZ.	"
MARCO ANTONIO BECERRA DUARTE.	"
FRANCISCO GARCIA SABORI.	"
RAMONA MEDRANO VDA. DE LOPEZ.	"
SOCORRO ROSAS DE MARTINEZ.	35
BIENES DE EUGENIO MEZA CARDONA.	"
ROSA ARMIDA RUIZ DE BURBOA.	"
LIC. JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ.	"
GUADALUPE MUNGUIA AVILES.	36
IMPULSORA DE MERCADOS EN SONORA, S.A. DE C.V. ...	"
YOLANDA CARBALLO GARCIA.	"
BIENES DE DIEGO ZAMORA VILLEGAS.	"
BIENES DE FELIPE QUINTANA CAMPA.	37
BIENES DE LORETO GRANILLO SIQUEIROS.	"
BIENES DE FELICIANO FIGUEROA AGUIRRE.	"
BIENES DE EMILIA SAAVEDRA CAMOU VDA. DE CARVAJAL.	"
BIENES DE EMILIA DOMINGUEZ MEZA.	"
BIENES DE VICTOR MANUEL GRIJALVA NUNEZ.	"
BIENES DE JESUS VALENCIA TERAN y BERTHA NUNEZ D..	"
BIENES DE MAX CLARK SOTO.	"
BIENES DE GILDARDO MIRANDA RUIZ.	38
BIENES DE GILBERTO DE LA CRUZ HIDALGO.	"
BIENES DE ANTONIO MEZA DURAZO.	"
BIENES DE MARIO RAMIREZ ROJAS.	"
BIENES DE REFUGIO PALAFOX VILLAR.	"
BIENES DE MANUEL MORENO SAAVEDRA.	"
BIENES DE GUADALUPE GARCIA.	"
BIENES DE MAGDALENA GONZALEZ CARRILLO y/o OTRA. .	"
BIENES DE RAMON ALVARADO BOJORQUEZ.	39
BIENES DE FELIPE GUERENA AMADO.	"
BIENES DE GUADALUPE URUCHURTU IBARRA.	"
BIENES DE AIDA ROMO MORENO.	"
BIENES DE MIGUEL EDMUNDO CARBALLO GUTIERREZ.	"
BIENES DE EUGENIO BUELNA RENDON.	"
BIENES DE GABRIEL GRIJALVA PERALTA y OTRA.	"
BIENES DE JOSEPH DYCK FEHER.	"